MEMORIA JUSTIFICATIVA

I. Necesidad a la que se pretende dar satisfacción:

I.a. Naturaleza y extensión de las necesidades

La Sociedad Pública Urola Erdiko Lapatx Zabortegia SA, solicita ofertas para la adjudicación de la ejecución de los trabajos para la ejecución del Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica de 500 KW para Autoconsumo en Urola Erdiko Lapatx Zabortegia, redactado por Artico Ingurumena.

I.b. Idoneidad de su objeto y contenido

El objeto la contratación de los trabajos para la instalación y puesta en funcionamiento de una instalación solar fotovoltaica de 500 kWn que se realizará sobre estructura coplanar en la cubierta del antiguo edificio de compostaje y en la cubierta de la nueva nave de almacenaje de camiones de Urola Erdiko Lapatx Zabortegia, S.A. ubicada en Ctra. de Tolosa, s/n, en Azpeitia (Gipuzkoa), en la modalidad de autoconsumo con venta de excedentes, y la instalación de un sistema de control, gestión y monitorización telemática de la generación fotovoltaica y del consumo energéticos del centro de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

Para la evacuación de la energía generada por la instalación fotovoltaica deberá realizarse un nuevo centro de transformación de 1.250 KVA y colocar un órgano de corte en red (OCR) telemandado y con corte efectivo en un apoyo de la instalación de enlace de suministro a Urola Erdiko Lapatx Zabortegia, S.A. Este OCR será contratado directamente por Urola Erdiko Lapatx Zabortegia, S.A. y realizado por i-DE.

Las instalaciones de acceso y conexión deberán cumplir el Pliego de Condiciones Técnicas de i-DE, de número de expediente 9043099046, y que se incluye como anexo al pliego de prescripciones técnicas

La definición de la instalación de generación fotovoltaica y los sistemas de control, gestión y monitorización se encuentran recogidos en el “PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES DE UROLA ERDIKO LAPATX ZABORTEGIA” y en las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 500 KW PARA AUTOCONSUMO EN UROLA ERDIKO LAPATX ZABORTEGIA”, redactadas por la empresa ARTICO INGURUMENA SL

I.c Tramitación de urgencia.

Se ha presentado memoria justificativa en relación a la declaración de urgencia del expediente de contratación de los trabajos para la instalación y puesta en

funcionamiento de una instalación solar fotovoltaica de 500 KW, en la modalidad de autoconsumo con venta de excedentes, en Urola Erdiko Lapatx Zabortegia.

II. Clasificación que se exija a los participantes

Al tratarse de un contrato mixto de suministro y obras y el valor de la obra no es superior a 500.000 euros, los contratistas no deberán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato.

III. Requisitos específicos para contratar

Además de la clasificación exigida, se deberá acreditar documentalmente mediante certificados de principales suministros, y ejecución de obras similares.

IV Criterios de adjudicación

1. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: hasta un máximo de 40 puntos.

Propuesta técnica: Ponderación: 40 puntos.

Las empresas licitadoras deberán presentar una Memoria técnica que desarrolle la prestación exigida en el Pliego de Prescripciones técnicas y contenga los sub criterios descritos a continuación.

- Características técnicas del equipo a instalar: hasta un máximo de 10 puntos.

  Se valorarán las características técnicas de los módulos fotovoltaicos, los inversores y la estructura

  Se detallarán las mejoras que presentan los equipos sobre las especificaciones técnicas exigidas, así como aquellos aspectos de la instalación o sus elementos que se consideren innovadores (eficiencia de panel, tecnología de las células fotovoltaicas, etc.). También se valorará el análisis del cumplimiento de CTE y análisis de ahorro económico. En relación con los paneles fotovoltaicos, se tendrá en cuenta que sean de una marca de reconocido prestigio, asentada en el mercado y que tenga distribuidor nacional. Y en relación con los inversores, se tendrá en cuenta el número de Inversores propuestos para un mejor control de la instalación. En cuanto a la estructura, se tendrá en cuenta el material, la tipología de las sujeciones para el panel fotovoltaico y las tipologías de la cubiertas objeto de instalación de paneles.

- Memoria técnica y programación de los trabajos: hasta un máximo de 20 puntos.

  Se valorará el nivel de detalle de la propuesta de ejecución de las obras, así como el estudio de implantación en caso de propuesta de materiales distintos a los recogidos en el proyecto, así como la incidencia de su ejecución en el entorno con las correspondientes medidas para paliar las incidencias.

- Sistema de monitorización: hasta un máximo de 5 puntos

  Se valorará el sistema de monitorización propuesto para la adquisición y transmisión de datos, así como su capacidad de ampliación y ramificación para poder integrar en dicho sistema más circuitos o servicios a monitorizar

- Mejoras en la calidad y gestión medioambiental: hasta un máximo de 5 puntos.

  Se valorará el análisis detallado de la propuesta de Plan de Calidad y Gestión Medioambiental que se presente para el diseño y la ejecución de la instalación objeto del pliego, con referencias concretas a los procesos constructivos y necesidades de gestión de residuos en lo que a los trabajos de desmontaje y montaje de cubierta se refiere.

2. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas hasta un máximo de 60 puntos:

- Proposición económica hasta un máximo de 54 puntos.
- Ampliación del plazo de mantenimiento y garantía sin coste para Urola Erdiko Lapatx Zabortegia SA: 6 puntos

V. Condiciones especiales de ejecución

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Adicionalmente, el contratista estará obligado a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.

El contratista deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo sectorial de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

VI. Valor estimado del contrato

VI.1 Presupuesto base de licitación

El presupuesto base para esta licitación es el elaborado por Ártico Ingurumena SL en la redacción del Proyecto Instalación Solar Fotovoltaica de 500 kW para autoconsumo en Urola Erdiko Lapatx Zabortegia.:

El presupuesto base y máximo de licitación, IVA incluido, es de 685.499,45 euros.

- Plazo de ejecución tipo: 3 meses.

VI.2 Valor estimado

El valor estimado se ha calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

566.528,47 euros, sin IVA.

VII El presente contrato podrá ser cofinanciado con financiación de la Unión Europea.

Para la financiación del presente contrato, el Instituto Vasco de la Energía (en adelante EVE) por resolución de fecha 12 de enero de 2023 concedió a Urola Erdiko Lapatx Zabortegia SA, una ayuda por importe máximo de 141.571,49 euros para llevar a cabo el proyecto de Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica para autoconsumo con excedentes de Urola Erdiko Lapatx Zabortegia, S.A, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa de subvenciones a programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esto es, dicho expediente va a ser cofinanciado con financiación de la Unión Europea, en concreto por los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, al estar contemplados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

VIII. La decisión de no dividir en lotes del contrato, en su caso.

La obras se divide en dos lotes.

Lote 1 Instalación Solar Fotovoltaica para autoconsumo con excedentes.

Lote 2 Centro de Transformación y elementos de conexión a red de la instalación solar fotovoltaica de 500 kw para autoconsumo

En Donostia, a 6 de febrero de 2024.

CASTRO UBETAGOYENA ALEJANDRO - 34080985E

Firmado digitalmente por CASTRO UBETAGOYENA ALEJANDRO - 34080985E
Fecha: 2024.02.07 11:37:58 +01'00'

Alejandro Castro Ubetagoiena. Letrado Asesor Jurídico de Urola Erdiko Lapatx Zabortegia SA.